

**Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14122-19-1237-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1237

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,525.5
Muestra Auditada	9,525.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 9,525.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 4,910.8 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por 1,544.5 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), por 3,070.2 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 9,525.5 miles de pesos; y las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

## **Servicios Personales**

### **Resultado núm. 2**

De la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 17, 18, 23 y 24 por un importe pagado de 3,269.1 miles de pesos con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024, se constató que el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, realizó 36 pagos a 16 trabajadores por los conceptos de salario base los cuales fueron superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones y 72 pagos a 28 plazas no autorizadas, por un monto total de 280.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65; de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 33, y de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 46 y 56.

#### **2024-D-14122-19-1237-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 280,596.35 pesos (doscientos ochenta mil quinientos noventa y seis pesos 35/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en conceptos de salario base superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones y 28 plazas no autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65; y de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 33, y de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 46 y 56.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 3**

El Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, realizó 11 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público y la adquisición de combustible, lubricantes y aditivos, con recursos de las FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 1,544.5 miles de pesos, los cuales se encontraron respaldados con la documentación original que justificará y comprobará el gasto.

### **Resultado núm. 4**

El Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, realizó 6 pagos correspondientes a los servicios de recolección o destrucción de basura, operación del relleno sanitario y mantenimiento, con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 1,641.7 miles de pesos, los cuales se encontraron respaldados con la documentación original que justificara y comprobara el gasto.

## Obra pública

### Resultado núm. 5

El Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó un contrato por un importe de 2,450.0 miles de pesos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, mediante concurso por invitación, el cual se encontró comprendido en el rubro establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que careció del acta de fallo y de la propuesta técnica y económica de los participantes, y no se garantizó el anticipo correspondiente ni se contó con la fianza de cumplimiento del contrato, así como de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación artículo 32-D; de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 70, 90 y 98; del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 90, 112, 114, 119, 120 y 146; y del Contrato de obra pública con número ZAPOTITLAN DE VADILLO/DOP/005/2024, cláusula novena.

MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE FUE REVISADA DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	FAISMUN	ZAPOTITLAN DE VADILLO/DOP/005/2024	Concurso por invitación	Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Pedro de Gante ubicada en la cabecera Municipal de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco	Dirección de Obras Públicas	2,450.0	<ul style="list-style-type: none"> <li>· No tiene acta de fallo, ni propuestas técnicas y económicas de los participantes.</li> <li>· No se garantizó el anticipo correspondiente.</li> <li>· No contó con la fianza de cumplimiento del contrato.</li> <li>· No contó con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por los Servicios de Administración Tributaria.</li> </ul>
TOTAL:						2,450.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### 2024-B-14122-19-1237-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no integraron en el

expediente unitario de una obra que ampara un proyecto con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, el acta de fallo y la propuestas técnica y económica de los participantes, y no se garantizó el anticipo correspondiente ni se contó con la fianza de cumplimiento del contrato, así como de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 70, 90 y 98; del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 90, 112, 114, 119, 120 y 146, y del Contrato de obra pública con número ZAPOTITLÁN DE VADILLO/DOP/005/2024, cláusula novena.

### Resultado núm. 6

El Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas ejecutó una obra que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 2,439.4 miles de pesos que fue seleccionado para su revisión, el cual no se ejecutó conforme a la normativa aplicable, toda vez que careció de la bitácora de obra, el acta de entrega-recepción y la fianza de vicios ocultos.

MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO  
OBRA PÚBLICA QUE FUE REVISADA DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Observaciones
1	FAISMUN	ZAPOTITLAN DE VADILLO/DO P/005/2024	Concurso por invitación	Pavimentación con concreto hidráulico, en Calle Pedro de Gante ubicada en la cabecera Municipal de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas	2,439.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>· No tiene bitácora de obra.</li> <li>· No tiene actas entrega recepción.</li> <li>· No tiene fianza de vicios ocultos.</li> </ul>
TOTAL:						2,439.4	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

El Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la bitácora de obra, el acta de entrega-recepción y la fianza de vicios ocultos, del contrato número ZAPOTITLÁN DE VADILLO/DOP/005/2024, con lo que se solventa lo observado.

### Resultado núm. 7

El Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas ejecutó una obra que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 2,439.4 miles de pesos que fue seleccionada; sin embargo, no se ejecutó conforme a la normativa aplicable, ya que en cuatro conceptos se careció de las pruebas de laboratorio, por lo que no se acreditó el cumplimiento de las especificaciones contratadas, por un importe de 1,550.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 15, numerales 2, 3 y 115; del Reglamento de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 28, 29 último párrafo, 133, fracciones VI, VIII y IX, y 136; y del Contrato de obra pública con número ZAPOTITLÁN DE VADILLO/DOP/005/2024, cláusulas, cuadragésima, párrafo primero, y vigésima octava.

MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO  
 OBRA PÚBLICA QUE FUE REVISADA DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Conceptos que no presentaron pruebas de laboratorio		
						Clave	Descripción	Importe
1	FAISMUN	ZAPOTITLAN DE VADILLO/DOP/005/2024	Pavimentación con concreto hidráulico, en Calle Pedro de Gante ubicada en la cabecera Municipal de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas	2,439.4	D.2.3	Conformación del terreno natural...	56.5
						D.2.4	Suministro y colocación de base...	138.3
						D.3.1	Construcción de machuelo de concreto	240.3
						D.4.1	Construcción de piso de concreto...	1,115.0
TOTALES:					2,439.4			1,550.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### 2024-D-14122-19-1237-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,550,131.68 pesos (un millón quinientos cincuenta mil ciento treinta y un pesos 68/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por el pago de una obra pública que ampara un proyecto financiado pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, el cual no se ejecutó conforme a la normativa aplicable, ya que en cuatro conceptos realizados se careció de las pruebas de laboratorio, por lo que no se acreditó el cumplimiento de las especificaciones contratadas, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 15, numerales 2, 3 y 115; del

Reglamento de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 28, 29 último párrafo, 133, fracciones VI, VIII y IX, y 136; y del Contrato de obra pública con número ZAPOTITLÁN DE VADILLO/DOP/005/2024, cláusulas cuadragésima, párrafo primero, y vigésima octava.

### Obras públicas por administración directa

#### Resultado núm. 8

El Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas ejecutó una obra en la modalidad de administración directa que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 630.8 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión; sin embargo, no cumplió con la normativa aplicable, toda vez que se observó que previo a la ejecución de dicha obra no dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente; no acreditó que la dependencia ejecutora contara con la capacidad técnica y administrativa para su realización; no dispuso de memorias de gasto ni del reporte comparativo entre los insumos del proyecto inicial y los presentados mediante comprobantes, de igual manera no contó con un procedimiento de adjudicación que garantizara las mejores condiciones para el suministro e instalación de pasto sintético, ni con el acta de entrega a la instancia responsable de su operación, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 142, 143, 144, 145 y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 16 y 55.

MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO  
OBRA PÚBLICA QUE FUE REVISADA DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Observaciones
1	FAISMUN	ZAPOTITLAN DE VADILLO/DOP/0016/2024	Administración Directa	Rehabilitación de cancha en unidad deportiva de pasto sintético en cabecera municipal	Dirección de Obras Públicas	630.8	<ul style="list-style-type: none"> <li>· No dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente.</li> <li>· No se acreditó que la dependencia ejecutora contaba con la capacidad técnica y administrativa para su realización.</li> <li>· No contó con memorias de gasto ni del reporte comparativo entre los insumos del proyecto inicial y los presentados mediante comprobantes</li> <li>· No contó con un procedimiento de adjudicación que garantizara las mejores condiciones para el suministro e instalación de pasto sintético.</li> </ul>
TOTAL:						630.8	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por administración directa.

**2024-B-14122-19-1237-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en una obra que ampara un proyecto financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 no se cumplió con la normativa aplicable, toda vez que se observó que antes de la ejecución de dicha obra no se dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente; no se acreditó que la dependencia ejecutora contara con la capacidad técnica y administrativa para su realización; no se dispuso de memorias de gasto ni del reporte comparativo entre los insumos del proyecto inicial y los presentados mediante comprobantes, de igual manera no contó con un procedimiento de adjudicación que garantizara las mejores condiciones para el suministro e instalación de pasto sintético, ni con el acta de entrega a la instancia responsable de su operación, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 142, 143, 144, 145, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 16 y 55.

**Deuda Pública y otras obligaciones financieras**

**Resultado núm. 9**

El Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco realizó el pago por un importe de 1,244.8 miles de pesos con recursos del PFM del ejercicio fiscal 2024, para cubrir el pago del financiamiento y obligaciones financieras Inversión pública productiva en renovación de alumbrado público con la institución bancaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.; además, se constató que contó con el acta de la sesión ordinaria de Cabildo del 2 de mayo de 2017, donde se autorizó acceder a dicho financiamiento; igualmente, dispuso del contrato de fecha 13 de noviembre de 2017 que da origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación, por un monto de 6,000.0 miles de pesos; que dicha obligación se encontró inscrita el Registro Público Único y que se destinó a Inversión pública productiva en renovación de alumbrado público.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,830,728.03 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,525.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, debido a que se pagaron conceptos de salario base superiores a lo establecido en el tabulador de remuneraciones y plazas no autorizadas; en una obra que amparó un proyecto, se careció del acta de fallo y de la propuesta técnica y económica de los participantes, no se garantizó el anticipo correspondiente, no se dispuso de la fianza de cumplimiento del contrato, así como de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria; de la bitácora de obra, del acta de entrega-recepción y de la fianza de vicios ocultos; además, se careció de las pruebas de laboratorio, por lo que no se acreditó el cumplimiento de las especificaciones contratadas; tampoco se dispuso del acuerdo de ejecución, ni se acreditó la capacidad técnica y administrativa para su realización; se careció de memorias de gasto ni del reporte comparativo entre los insumos

del proyecto inicial y los presentados mediante comprobantes; de igual manera, se careció de un procedimiento de adjudicación que garantizara las mejores condiciones para el suministro e instalación de pasto sintético y del acta de entrega a la instancia responsable de su operación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,830.7 miles de pesos, que representó el 19.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 003/2026 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 2, 5, 7 y 8 se consideran no atendidos.

11egajc

0091

Zapotitlán de Vadillo, Jalisco; a 23 de enero de 2026.

OFICIO No. 003/2026

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
26 ENE 2026  
11:30 AM  
OFICINA DE PARTES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ASUNTO: Se remite documentación para solventar observaciones derivadas de la Auditoría número 1237.

0341

**LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES**  
Director General de Auditoría Del Gasto Federalizado "C"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Por medio del presente, y en atención al acta con número 2024-1237-ARPRFOP-004 mediante la cual se notificaron los resultados derivados de la Auditoría número 1237, correspondiente a la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios, Cuenta Pública 2024, practicada al Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, me permito remitir a usted la documentación comprobatoria con la finalidad de solventar las observaciones formuladas.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se hace entrega de la información que acredita las acciones realizadas por este Ayuntamiento para atender las observaciones señaladas, consistentes en:

1. Puntos de acuerdo de la administración municipal anterior y de la presente administración, mediante los cuales se aprueban los ajustes a la nómina del personal, debidamente autorizados por el H. Ayuntamiento.
2. Nombramientos del personal, correspondientes a los trabajadores señalados en las observaciones relacionadas con servicios personales, mismos que acreditan la legalidad de su contratación y adscripción.
3. Acta de investigación de obra pública emitida por la Contraloría Municipal, en la cual se documentan las actuaciones realizadas respecto a las irregularidades detectadas en el expediente de obra observado.
4. Expediente técnico de obra pública municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, integrado con la documentación soporte que justifica la ejecución, contratación y comprobación del gasto.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
27 ENE 2026  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
27 ENE 2026  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

La documentación anexa se remite debidamente organizada para su análisis, con el propósito de que sea valorada por esa Autoridad Fiscalizadora y, en su caso, se tenga por solventadas las observaciones realizadas al Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, dentro del marco legal aplicable.

Reiteramos nuestra disposición para atender cualquier aclaración adicional que sea requerida por esa Dirección General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Rosa Isela Escobar Oliveros**  
Auditora del Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco  
Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación

Anexos: Documentación comprobatoria para solventación de observaciones de la Auditoría número 1237.

---

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública
5. Obras públicas por administración directa
6. Deuda Pública y otras obligaciones financieras

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos

del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### 5.- Obra pública por administración directa

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones y arrendamientos empleados en las obras públicas ejecutadas por administración directa que se seleccionaron para su revisión, que acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y el equipo necesarios para la ejecución, así como con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Además, comprobar que las obras contaron con los acuerdos de ejecución, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que la participación de terceros como contratistas fue conforme a la normativa aplicable.

#### 6.-Deuda Pública y otras obligaciones financieras

Verificar que el municipio contrató las obligaciones financieras y/o deuda pública que se seleccionaron para su revisión, con la previa autorización de la legislatura local, que los recursos se destinaron a inversiones públicas productivas y que las obligaciones se inscribieron en el Registro Público Único (registro de financiamiento y obligaciones). Asimismo, en caso de que las operaciones seleccionadas correspondieron al pago de pasivos, verificar que dichas obligaciones correspondieron a compromisos efectivamente contraídos y devengados en el ejercicio fiscal que corresponda.

### *Áreas Revisadas*

La Hacienda y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 33.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 46 y 56.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 15 numerales 2, 3, 70, 90, 98, numerales 1 fracción III, 8, 18, 104, 105, 111, 113, 115, 142, 143, 144, 145.

Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 16, 28, 29 último párrafo, 55, 90, 112, 114, 119, 120, 133, fracciones V, VI, VIII y IX, 136, 138 y 146.

Contrato de obra pública con número ZAPOTITLÁN DE VADILLO/DOP/005/2024, cláusulas novena y cuadragésima, párrafo primero, quinta, novena, inciso b) y vigésima octava.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.